

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2022-0114-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 señala los deberes primordiales del Estado, siendo uno de ellos, conforme el numeral 8 *“garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“A las ministras y ministros de Estados, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiere su gestión (...)”*;

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador indica que las Fuerzas Armadas son una institución de *“protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”* cuya misión fundamental es *“la defensa de la soberanía y la integridad territorial”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Defensa Nacional indica *“Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: a) Conservar la soberanía nacional; b) Defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y, c) Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho. Además, colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores; y, en su artículo 4, le asignó todas las atribuciones constantes en leyes y demás normativa vigente sobre rehabilitación, reinserción, seguridad, indultos, conmutación o rebaja de penas y medidas cautelares para personas adultas privadas de libertad, así como sobre desarrollo integral de adolescentes infractores;

Que, el Presidente de la República, a través del Decreto Ejecutivo N° 574 de 08 de octubre de 2022, designó al señor Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez como Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores;

Que, como máxima autoridad del SNAI es grato reconocer a las Fuerzas Armadas y su apoyo al Sistema Nacional de Rehabilitación Social;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 574 de 08 de octubre de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Condecorar al Estandarte Nacional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Agradecer la colaboración que realizan las Fuerzas Armadas del Ecuador al Sistema Nacional de Rehabilitación Social y sobre todo, al proceso de selección de aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria con miras a cumplir con la Meta 9.4.3. del Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos del Eje de Seguridad Integral del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y a

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2022-0114-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

las acciones de control de los centros de privación de libertad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección Administrativa la custodia de la presente resolución y envíe para la respectiva publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Documento firmado electrónicamente

Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez
DIRECTOR GENERAL

Copia:
Angel Manuel Rios Saritama
Asistente de Servicios

mp/mm